

Nota del 9 de abril de 1952 dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la que transmite, conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950, el 38° informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea (S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[10 de abril de 1952]

impedir el uso de los servicios ferroviarios enemigos. Durante el día, los principales objetivos fueron las vías a campo abierto y las locomotoras, el material rodante y los depósitos de abastecimientos ubicados cerca de las vías férreas. Durante la noche, los bombarderos medianos atacaron puentes importantes de la red ferroviaria de Corea del Norte. La importancia de las vías férreas dañadas y no reparadas al sur del río Chong-Chon ha permitido que se dedique parte del esfuerzo encaminado a inutilizar las vías férreas, a objetivos situados al norte de la línea de intercepción anterior. Las solicitudes de misiones de apoyo del Mando de las Naciones Unidas fueron satisfechas siempre que se descubrieran objetivos de interés. Los aviones militares de la República de Corea proporcionaron apoyo directo a las operaciones efectuadas contra los guerrilleros en las zonas situadas detrás del frente.

En tres ocasiones, fueron avistados aparatos enemigos o no identificados que volaban sobre posiciones del Mando de las Naciones Unidas. En los tres casos, se trataba de ataques nocturnos de hostigamiento, y se informó que los daños ocasionados a las instalaciones aliadas fueron sólo superficiales. Un caso característico ocurrió el 1° de enero: poco antes del alba, un aparato de tipo antiguo arrojó en la región de Seúl-Inchon bombas de fragmentación con proyectiles de mortero. Entre las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas, no hubo bajas pero un agricultor coreano resultó muerto y otros dos heridos.

Mediante hojas sueltas, altavoces y emisiones radiofónicas, el Mando de las Naciones Unidas hizo conocer a los soldados enemigos y a la población civil coreana bajo dominación comunista, la prolongación de las negociaciones de armisticio debido a la táctica dilatoria aplicada constantemente por el delegado comunista en Panmunjón. De esta manera, el Mando de las Naciones Unidas reafirmó la determinación del pueblo coreano y de las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas de instar a que se concluya en fecha temprana un acuerdo de armisticio justo y realista, a pesar de los esfuerzos continuos de los comunistas tendientes a impedir el restablecimiento de la paz. Se dió gran publicidad a la propuesta del Mando de las Naciones Unidas encaminada a permitir que los prisioneros de guerra eligieran con entera libertad su país de repatriación. Las emisiones radiofónicas y los boletines impresos han explicado detalladamente la necesidad de impedir la construcción o la rehabilitación de los aeródromos militares durante el período subsiguiente al armisticio.

Conforme a los términos del texto aprobado del memorándum de acuerdo entre el Mando de las Naciones Unidas y el Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, el Comité Mixto del Mando de las Naciones Unidas y el Organismo, celebraron en Tokio su primera reunión, el 5 de enero de 1952. Las sesiones, que dieron por resultado el entendimiento y el acuerdo iniciales, se dedicaron al estudio de la organización del ONURC, la designación de miembros del Comité, su reglamento, la acción común del Mando de las Naciones Unidas, así como del reclutamiento del personal necesario para asegurar la aplicación del programa de asistencia civil y de ayuda económica. El Comité Mixto tiene la misión de resolver los problemas comunes y de distribuir las tareas relativas a la primera fase, durante la cual el Mando de las Naciones Unidas asume la responsabilidad de las operaciones, y de preparar los planes correspondientes a la fase 2 en la cual el ONURC será el órgano responsable.

(Firmado) RIDGWAY

El representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio de 1950 [S/1588], por la cual el Consejo pidió a los Estados Unidos que se sirvieran facilitarle los informes que estimasen adecuados sobre la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando Unificado de las Naciones Unidas.

Conforme a esta resolución, el representante de los Estados Unidos de América tiene el honor de enviar al Secretario General, para que se sirva transmitirlo a los miembros del Consejo de Seguridad, el 38° informe sobre las operaciones efectuadas en Corea del 16 al 31 de enero de 1952, inclusive, por el Mando de las Naciones Unidas.

TRIGÉSIMO OCTAVO INFORME DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVO A LAS OPERACIONES MILITARES REALIZADAS EN COREA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 31 DE ENERO DE 1952

Tengo el honor de presentar mi 38° informe sobre las operaciones efectuadas en Corea por el Mando de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero, inclusive. Los comunicados del Mando de las Naciones Unidas Nos. 1145-1160 dan cuenta detallada de estas operaciones.

El examen de la cuestión de los aeródromos que figura en el tema 3 del programa, continuó tratándose en reuniones de subdelegación durante la mayor parte de este período. Los delegados del Mando de las Naciones Unidas reiteraron paciente y explícitamente su posición tal como fué indicada en el 37° informe [S/2550]. En la sesión celebrada el 18 de enero, la delegación del Mando de las Naciones Unidas subrayó la lógica extraña de los comunistas que, al mismo tiempo que acusan al Mando de las Naciones Unidas de desear prolongar la guerra, insisten en el derecho a construir aeródromos militares, lo que originaría una tensión peligrosa durante el armisticio. El 24 de enero, la delegación del Mando de las Naciones Unidas pidió de nuevo a los comunistas que manifestaran claramente si tenían la intención de aumentar su capacidad militar aérea durante el armisticio. Los comunistas eludieron de nuevo la respuesta a esta pregunta.

El 25 de enero, en un sincero esfuerzo para acabar con el *impasse*, la subdelegación del Mando de las Naciones Unidas propuso a los comunistas que se reunieran oficiales de estado mayor de cada parte y principiaran inmediatamente a redactar la parte del acuerdo de armisticio relativa al tema 3 del programa, respecto al cual se había llegado a un acuerdo transitorio, y

que se suspendiera el debate sobre el problema de los aeródromos mientras se recibía el informe de los oficiales de estado mayor sobre los progresos realizados. Esta propuesta fué aceptada por los comunistas el 27 de enero, y entonces el representante del Mando de las Naciones Unidas formuló la siguiente declaración: "Estamos dispuestos a continuar las negociaciones sobre esta base, pero queda claramente entendido que nos reservamos el derecho de volver a insistir sobre la cuestión de las restricciones relativas a la construcción de aeródromos tan pronto como las subdelegaciones se reúnan de nuevo. Por la presente hacemos constar nuestra inalterable intención de hacerlo así".

Los oficiales de estado mayor celebraron su primera reunión el 27 de enero, y en esa fecha los representantes del Mando de las Naciones Unidas presentaron un proyecto de acuerdo de armisticio relativo al tema 3 del programa, copia del cual se adjunta al presente informe. Este proyecto se basaba en los tres principios aceptados que se consignaron en el 36º informe del Mando de las Naciones Unidas [S/2541] y en los siguientes principios complementarios, igualmente aceptados:

"4. Con objeto de asegurar la estabilidad del armisticio militar de manera que se facilite [el arreglo pacífico del conflicto por una conferencia política de las dos partes, celebrada en una esfera más alta], las dos partes se comprometen a no introducir en Corea, después de la firma del armisticio y de que éste haya entrado en vigor, ningún refuerzo de los efectivos, aviación de combate, vehículos blindados, armas o municiones. Todas las operaciones de rotación de las tropas, que se efectúe dentro de los límites fijados por acuerdo mutuo de las dos partes, serán puestas en conocimiento de la comisión de armisticio militar, de manera que el órgano de control de [las naciones neutrales] pueda encargarse de asegurar la vigilancia y la inspección sobre el terreno en los puntos de entrada de la retaguardia especificados de común acuerdo por las partes.

"5. Las dos partes designarán, por igual, los miembros de una comisión de armisticio militar que estará encargada de vigilar la ejecución de las disposiciones del acuerdo de armisticio y de arreglar por medio de negociaciones cualquier violación a esas disposiciones. Las funciones de vigilancia y de inspección previstas por el acuerdo de armisticio se ejercerán de conformidad con las disposiciones siguientes:

"a) La comisión de armisticio militar que utilice los equipos mixtos puestos bajo su autoridad directa, tendrá la responsabilidad de la zona desmilitarizada.

"b) Fuera de la zona desmilitarizada, la responsabilidad de la vigilancia e inspección en los puntos de entrada de la retaguardia que las partes hayan especificado de común acuerdo y sobre los lugares donde se señalen violaciones del acuerdo de armisticio, será traspasada a un órgano de control compuesto de representantes de [naciones neutrales]. Este órgano de control de [naciones neutrales] investigará las violaciones del acuerdo de armisticio, a solicitud de las dos partes o a solicitud de una de las dos partes representadas en la comisión de armisticio militar.

"6. Las dos partes convienen en invitar [a naciones neutrales] que no hayan participado en la guerra de Corea y seleccionadas por acuerdo entre las partes, a que designen, si consintieren en ello, un número igual de representantes para que integren un órgano de control al cual la comisión de armisti-

cio militar encargará la responsabilidad de desempeñar las funciones de vigilancia y de inspección previstas en el párrafo 4 y en el inciso c del párrafo 5 de la presente propuesta. A solicitud de las dos partes, o de una de las partes representadas en la comisión de armisticio militar, el órgano de control de [naciones neutrales] despachará sin demora equipos de inspección para que realicen las funciones de vigilancia y de inspección previstas por el acuerdo de armisticio, en los puntos de entrada de la retaguardia que las dos partes hayan especificado de común acuerdo, y sobre los lugares situados fuera de la zona desmilitarizada o donde se indique que han ocurrido violaciones del acuerdo de armisticio; el órgano de control informará en seguida a la comisión de armisticio militar sobre los resultados de la vigilancia y de la inspección. En ejercicio de esas funciones, las dos partes acordarán a los equipos de inspección de [naciones neutrales] todas las facilidades para que utilicen las principales líneas de comunicación y los medios de transporte sobre cuyo empleo se hayan puesto de acuerdo ambas partes."

Al final del período a que se refiere este informe, los oficiales de estado mayor de las dos partes estaban reunidos tratando de definir, con respecto al punto 3 del programa, un proyecto de acuerdo de armisticio que fuere aceptable para las dos partes, entendiéndose que la cuestión de los aeródromos será tratada de nuevo cuando la subdelegación encargada del estudio del tema 3 se reúna otra vez.

Durante todas las discusiones realizadas con respecto al tema 4 del programa, relativo a los prisioneros de guerra, los comunistas sostuvieron inflexiblemente que todos los prisioneros de guerra debían ser repatriados después del armisticio, quisieranlo o no. Afirmaron insistentemente que esta opinión se ajustaba a la letra misma del Convenio de Ginebra. No tienen en cuenta, sin embargo, el hecho de que la repatriación forzosa es totalmente ajena al espíritu humanitario del principio fundamental del Convenio de Ginebra, o sea, el principio de la protección del individuo. Sin declararlo abiertamente, dan a entender que, en materia de repatriación de los prisioneros de guerra, el Convenio de Ginebra tiene por objeto proteger los intereses del Estado más bien que los del individuo. Oponiéndose a los esfuerzos de los comunistas por tergiversar y deformar los hechos con fines de propaganda, el Mando de las Naciones Unidas ha sostenido firmemente que el principio de la libertad de elección ofrece manifiesta e incontestablemente una solución equitativa y humana del problema de la repatriación. El Mando de las Naciones Unidas mantiene su oposición a la doctrina injusta, inhumana y vengativa de la repatriación forzosa favorecida por los comunistas.

Con el mismo vigor, el Mando de las Naciones Unidas presentó, de una manera tan lógica y coherente como fué posible, las demás disposiciones de su propuesta. Esta propuesta no sólo resuelve de manera normal y práctica el problema del canje de prisioneros de guerra sino que asegura el regreso a sus hogares de las personas desplazadas por causa de la guerra. Aplicándoles los procedimientos previstos para el canje de los prisioneros de guerra, las infortunadas víctimas civiles del conflicto podrán ser enviadas de nuevo a sus hogares rápidamente y con el minimum de inconvenientes para las personas y para las fuerzas militares interesadas. Mediante la cláusula de la repatriación voluntaria,

la propuesta del Mando de las Naciones Unidas garantiza que las personas que prefieran permanecer en los sitios adonde han sido llevadas por el curso de las operaciones militares tendrán el derecho de hacerlo.

Como una nueva indicación de su buena fe y de su deseo sincero de efectuar el canje de los prisioneros, en las condiciones más ventajosas para una y otra parte, el Mando de las Naciones Unidas presentó a los comunistas nuevas listas revisadas, preparadas en coreano y en chino, de todos los prisioneros sobre los cuales había informado inicialmente. Junto con el nombre de cada prisionero se incluyeron todos los informes de que se dispone con respecto a cada uno de los individuos que figuran en las listas. Se informó a los comunistas que podrían suministrárseles, en breve plazo, informaciones complementarias sobre todos los prisioneros hechos por el Mando de las Naciones Unidas desde el principio de las hostilidades, a cambio de informaciones análogas sobre los miembros de las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas y de la República de Corea prisioneros de los comunistas.

Después de comprobar que los comunistas no hacían esfuerzo verdadero alguno por llegar a una solución satisfactoria y que no tomaban efectivamente ninguna medida concreta para resolver las diferencias de opinión, a pesar de sus afirmaciones constantemente repetidas de que deseaban realmente la conclusión rápida de un acuerdo, el Mando de las Naciones Unidas decidió obrar resueltamente para apresurar el examen del tema 4 del programa. Después de haber explicado cuidadosamente su convicción de que las dos partes debían tomar las medidas oportunas para resolver las cuestiones que han impedido hasta ahora llegar a un acuerdo, el Mando de las Naciones Unidas presentó un proyecto de convención relativo a los prisioneros de guerra y a los civiles, que contiene todos los elementos necesarios para resolver completamente la situación. (El texto de dicho proyecto de convención figura como un anexo al presente informe.) Como se esperaba, la primera reacción de los comunistas indicó que no estaban acordes con los puntos del proyecto del Mando de las Naciones Unidas relativos a la repatriación voluntaria.

Los comunistas pretendieron que el campamento de prisioneros de guerra No. 8, situado en Kang-dong, había sido atacado por aviones del Mando de las Naciones Unidas el 14 de enero a las 21 horas, y que las pérdidas totales de prisioneros de guerra ascendían a 20 muertos y 55 heridos. Los comunistas reconocieron que ese campamento no tenía las señales que debía tener todo lugar reservado a los prisioneros de guerra. El Mando de las Naciones Unidas presentó inmediatamente una protesta contra la violación flagrante de los principios humanitarios fundamentales del Convenio de Ginebra, perpetrada por los comunistas particularmente del artículo 23, que dispone que todos los campamentos donde estén internados prisioneros de guerra deben estar marcados distintamente por medio de señales de identificación y no deben estar situados en puntos considerados como objetivos militares estratégicos y tácticos, ni en las vecindades de tales puntos. El Mando de las Naciones Unidas insistió en que todos los campamentos de prisioneros de guerra y de internados civiles fueran marcados sin demora, a fin de que pudieran ser reconocidos por los aviadores, y en que se comunicara inmediatamente a su delegación los lugares donde estaban situados. Después de alguna demora, los comunistas presentaron excusas débiles y aceptaron las solicitudes formuladas por el Mando

de las Naciones Unidas y suministraron información según la cual, al decir de ellos, se señala el lugar exacto de los campamentos de prisioneros de guerra situados dentro de su zona. Una investigación cuidadosa, efectuada por el Mando de las Naciones Unidas después del pretendido bombardeo, reveló que a la hora del incidente mencionado por los comunistas los aviones aliados se encontraban en las vecindades de Kang-dong, con la misión de atacar allí objetivos militares. Como los comunistas no habían marcado convenientemente los campamentos de prisioneros de guerra ni suministrado indicaciones precisas sobre su situación, fué imposible determinar si los aviones del Mando de las Naciones Unidas habían atacado el campamento de prisioneros de guerra de Kang-dong.

A solicitud del delegado principal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Mando de las Naciones Unidas suministró los transportes necesarios a dos delegados del Comité para que se dirigieran a la sede de la Conferencia en Panmunjón, donde trataron de entrevistarse con los jefes del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China. Respetuoso de la actitud tradicional de neutralidad del CICR, el Mando de las Naciones Unidas consideró un placer ayudar a esa organización, y estimó deplorable que los comunistas, sin razón válida y haciendo caso omiso deliberadamente de los principios humanitarios que animan al CICR, no juzgaran oportuno permitir a los delegados del CICR visitar los campamentos de prisioneros de guerra situados dentro de su zona. Su constante oposición a las actividades de socorro a favor de los prisioneros de guerra infringe totalmente los principios del mundo civilizado.

No han ocurrido cambios significativos en el carácter de la actividad enemiga en el campo de batalla coreano: las operaciones de contacto se limitaron esencialmente a choques frecuentes de patrulla, generalmente de corta duración, y a sondeos exploratorios de poca importancia efectuados por pequeños destacamentos enemigos. Las incursiones de carácter local efectuadas por unidades del Mando de las Naciones Unidas contra las posiciones avanzadas del enemigo encontraron firme resistencia y fueron seguidas de rápidos contraataques enemigos. Estos ataques tenían varias finalidades: infligir pérdidas al enemigo, hacer prisioneros, recoger informaciones y mantener un grado elevado de combate entre las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas, contrarrestando así material psicológicamente todo plan ofensivo del enemigo. La disposición de tropas enemigas y las líneas del frente no sufrieron cambio alguno, aunque el enemigo relevó dos divisiones de primera línea. Como resultado del debilitamiento de las bandas de guerrilleros enemigos, se ha notado una disminución en el número y la importancia de los grupos disidentes que han luchado con las fuerzas de la República de Corea al principiar la novena semana de las actuales actividades militares contra los guerrilleros.

La actividad de patrullas en el frente occidental fué semejante a la de los períodos recientes. Elementos del Mando de las Naciones Unidas efectuaron reconocimientos de día y de noche en las regiones de Punji, de Kigong y de Mabang. Estas operaciones realizadas por pequeñas unidades de choque, encontraron invariablemente una resuelta resistencia enemiga apoyada por poderoso fuego de artillería y de morteros. La más importante unidad enemiga comprometida en estos combates fué un batallón que resistió

ferozmente un ataque efectuado el 24 de enero, en la región de Mabang, por unidades del Mando de las Naciones Unidas. Cada vez que las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas consiguieron obligar al enemigo a retirarse, éste contestó con un contraataque poderoso. En el curso de estas operaciones defensivas el enemigo se abstuvo de hacer intervenir sus unidades blindadas, aunque las observaciones aéreas y terrestres revelaron la presencia constante de fuerzas blindadas enemigas en el frente occidental. Cada una de estas observaciones fué inmediatamente seguida de ataques por la aviación y la artillería, que obligaron al enemigo a ocultar cuidadosamente sus tanques e impidieron que fueran concentrados en parte alguna del frente. El enemigo continuó efectuando el relevo periódico de las unidades de primera línea: en la región de Sagimak, retiró del frente una división del 42º Cuerpo de Ejército comunista chino.

Las actividades terrestres en los frentes central y oriental consistieron fundamentalmente en choques de patrulla provocados por las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas. La actividad enemiga se limitó a unas pocas operaciones de reconocimiento nocturno, efectuadas por pequeñas unidades. En estos frentes, el número de combates entre pequeñas unidades disminuyó en comparación con la actividad de los períodos precedentes, lo que se debe en gran parte a las condiciones atmosféricas desfavorables a las operaciones terrestres en los sectores más montañosos del frente especialmente en el sector oriental. La nieve, un cielo bajo y cubierto, la niebla y la bruma impidieron las operaciones terrestres durante siete días, aunque unidades del Mando de las Naciones Unidas efectuaron dos incursiones con éxito extraordinario los días 21 y 25 de enero, contra las posiciones enemigas de los sectores de Mulguji y de Yuusil. El único cambio en la disposición de las fuerzas enemigas ocurrió en el sector de Mulguji, donde se emplearon reservas locales de comunistas chinos para relevar parcialmente las unidades de primera línea.

Las fuerzas de la República de Corea continuaron asestando graves golpes a los guerrilleros enemigos en el suroeste de Corea. Se lograron ventajas apreciables, a pesar de la disminución de los objetivos en esta lucha contra las guerrillas. Se estima que sólo 2.000 guerrilleros enemigos en las zonas de retaguardia están armados. La información recibida indica, por otra parte, que entre los guerrilleros muertos o capturados en el curso de las operaciones recientes figura un número importante de jefes locales. Este hecho y las graves pérdidas que han sufrido explican en parte por qué los guerrilleros que todavía combaten parecen estar muy poco dispuestos a atacar a las fuerzas de la República de Corea. Estas circunstancias y la dificultad en las comunicaciones entre las bandas de guerrilleros enemigos disminuyeron apreciablemente las posibilidades de éxito de estos últimos.

Los prisioneros caídos recientemente en nuestras manos declararon que el enemigo prosigue sus esfuerzos por mantener y mejorar su potencial militar. Las declaraciones hechas por varios prisioneros chinos indican que se está efectuando una reorganización de las unidades de combate, que parece tener por objeto aumentar su poder de tiro. Los interrogatorios a que han sido sometidos los prisioneros norcoreanos en el curso de los tres últimos meses indican igualmente una mejora de la situación logística, del ánimo y de la cohesión de las unidades del cuerpo del ejército nor-

coreano que lucha en el frente oriental. De ellos se deduce claramente que el enemigo está decidido a mantener y mejorar su potencial militar en Corea. Aunque evidentemente ha efectuado preparativos encaminados a continuar las hostilidades, el enemigo no ha manifestado hasta ahora una intención clara de comenzar una ofensiva próximamente.

Las fuerzas navales del Mando de las Naciones Unidas, en operaciones realizadas en el Mar del Japón, el Mar Amarillo y el Golfo de Corea, utilizaron sus municiones en el curso de la segunda quincena de enero a un ritmo superior al máximo registrado en el curso de la segunda guerra mundial; las naves de bloqueo y los patrulleros sometieron a los principales núcleos de comunicaciones costeras y a las posiciones enemigas y el número de vías férreas cortadas siguió prácticamente continuo de artillería naval. Las vías férreas, las carreteras y los puentes situados en la proximidad de las costas fueron cortados repetidas veces por los ataques diurnos y nocturnos destinados a impedir que el enemigo mejorara su situación logística.

Los portaaviones, operando a ambos lados de la costa, se dedicaron a impedir los medios de transporte enemigos y el número de vías férreas cortadas siguió en aumento. Sus aviones participaron igualmente en la destrucción de depósitos de abastecimientos y de pequeñas embarcaciones enemigas y en el ataque contra tropas enemigas, para apoyar a las fuerzas terrestres del Mando de las Naciones Unidas. Los grupos de aviación terrestre de la infantería de marina repartieron sus ataques, con excelentes resultados, entre las tropas, las posiciones de artillería de los medios de transporte en la retaguardia del enemigo. Aunque la artillería antiaérea y las armas de pequeño calibre del enemigo infligieron pérdidas a los escuadrones navales y a la aviación de la infantería de marina, las brillantes operaciones de salvamento efectuadas por helicópteros y por las naves de bloqueo de los puertos norcoreanos salvaron a los pilotos de varios aparatos derribados.

La artillería de costa enemiga continuó su duelo con las naves del Mando de las Naciones Unidas, pero, gracias a los reconocimientos efectuados por la aviación, las baterías navales silenciaron las posiciones de artillería del enemigo. En el curso del período a que se refiere este informe, los navíos del Mando de las Naciones Unidas evitaron todo daño o pérdida gracias a su habilidad de maniobra y a su poder de tiro. La flota continuó sus operaciones de dragado de minas y destruyó numerosas minas flotantes colocadas en contravención de los convenios internacionales, mientras que los aviones de patrulla efectuaron diariamente misiones de reconocimiento sobre las aguas que rodean a Corea. En la costa occidental, se dispararon centenares de cohetes contra las posiciones defensivas que protegen a Chinnampo del lado del mar y el enemigo sufrió pérdidas muy elevadas. Los bombardeos nocturnos y las misiones de hostigamiento mantuvieron alerta al enemigo, tanto en el frente como en la retaguardia, a lo largo de las dos costas.

Las unidades anfíbias transportaron, por mar, refuerzos a las tropas del Mando de las Naciones Unidas estacionadas cerca de las costas así como provisiones para las guarniciones que ocupan ciertas islas a lo largo de las costas de Corea del Norte. Entre las operaciones poco usuales realizadas por estas unidades, es necesario señalar la evacuación reciente de unos

20.000 coreanos que se habían refugiado en las islas situadas a lo largo de la costa occidental de Corea, para escapar de la dominación comunista.

Prosiguió la ofensiva aérea contra Corea del Norte, y la aviación terrestre efectuó un total de 11.999 salidas para apoyar las operaciones del Mando de las Naciones Unidas. Se establecieron restricciones y precauciones complementarias en los ataques aéreos, a fin de reducir las posibilidades de causar accidentalmente daños a los prisioneros de guerra detenidos en los campamentos comunistas.

Los ataques aéreos tuvieron por objetivo principal la destrucción sistemática de las vías férreas y de las líneas enemigas de comunicación; se dirigieron igualmente contra el material rodante, locomotoras, vehículos y depósitos situados en los puntos principales de los servicios logísticos enemigos. Como se indicó con respecto a la primera quincena de enero, se continuó hacia el norte la tarea de destrucción de ciertas vías férreas. Los bombarderos de caza realizaron con éxito varios ataques diurnos contra las líneas de Sinanju-Chongju y de Kunu-ri-Huichon. Esos ataques fueron seguidos de otros nocturnos efectuados por bombarderos medios contra los puentes de ferrocarril muy importantes de Chongju y de Sinhungdong, y por bombarderos ligeros contra los grupos de reparación de los puentes.

Los trabajos de reparación y de reconstrucción de los aeródromos enemigos disminuyeron considerablemente. Los aeródromos de Uiju y de Sinuiju, situados ambos en las cercanías del río Yalu, fueron los únicos grandes aeródromos utilizables en Corea del Norte. El segundo de éstos fué atacado con éxito por bombarderos medios la noche del 26 al 27 de enero. Todas las demás bases de Corea del Norte utilizables por aviones de propulsión a chorro permanecieron inactivas y fuera de servicio, de modo que no ha sido necesario atacarlas nuevamente.

Los combates aéreos entre los cazas comunistas de intercepción MIG-15 y los cazas aliados fueron también raros. Se comprobaron más de 2.000 salidas de los MIG-15 en el curso del período a que se refiere este informe; sin embargo, sólo un pequeño número de ellos demostró realmente que deseaba combatir contra los aviones del Mando de las Naciones Unidas. Aunque habitualmente muy inferiores en número, las formaciones del Mando de las Naciones Unidas destruyeron o dañaron 31 aparatos MIG-15 en el curso de las misiones de caza efectuadas muy a la retaguardia de las líneas enemigas. La mayor actividad de los combates aéreos ocurrió el 25 de enero, cuando los pilotos aliados destruyeron 10 de los 297 aparatos MIG divisados y averiaron 4. Tres de los aparatos fueron destruídos por pilotos que protegían a un helicóptero desarmado del Mando de las Naciones Unidas, que iba en busca de un piloto aliado que había hecho un aterrizaje forzado muy detrás de las líneas enemigas.

Las demandas de misiones de apoyo de combate continuaron siendo poco numerosas a consecuencia de la disminución general de las actividades de las fuerzas terrestres en todo el frente. Sin embargo, los aviones de reconocimiento y los bombarderos de caza del Mando de las Naciones Unidas realizaron regularmente misiones de patrulla dentro de las líneas enemigas para buscar objetivos terrestres y para obtener información respecto a los efectivos del enemigo. Se estima que las pérdidas sufridas por el enemigo, a consecuencia de esas operaciones, ascienden a 348

muertos o heridos, 97 baterías de artillería destruídas o dañadas y 87 casamatas destruídas o dañadas. Además, los bombarderos medios efectuaron regularmente ataques nocturnos contra posiciones comunistas indicadas por las fuerzas terrestres del Mando de las Naciones Unidas.

Las solicitudes del Mando de las Naciones Unidas en materia de transportes prioritarios de personal y de aprovisionamiento por la vía aérea han continuado siendo numerosas; los aparatos militares de transporte efectuaron 3.036 salidas en el curso de los cuales transportaron por aire 7.018 toneladas de aprovisionamientos y de material a las unidades del Mando de las Naciones Unidas en Corea. En esta cifra están comprendidos los enfermos y los heridos de las fuerzas de las Naciones Unidas que fueron transportados de las bases situadas en Corea a otras del Japón.

En el curso del período que se estudia, no se informó acerca de la presencia de aviones enemigos sobre las posiciones del Mando de las Naciones Unidas.

Durante la celebración anual del Año Nuevo Lunar, el Mando de las Naciones Unidas, por medio de folletos, de llamamientos por los altoparlantes y de transmisiones radiofónicas, señaló los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas para restablecer la paz en el pueblo de Corea en el curso del nuevo año. Estos distintos medios fueron utilizados para recordar a los soldados norcoreanos y comunistas chinos hasta qué grado los jefes de la agresión comunista habían dado pruebas de insensibilidad por la manera en que habían sacrificado a sus camaradas en el curso del año precedente. Las propuestas de las Naciones Unidas sobre repatriación voluntaria de los prisioneros de guerra fueron explicadas y comparadas con el hecho de que los comunistas enlistan por la fuerza, en un ejército mandado por extranjeros, a los soldados coreanos que caen prisioneros, obligándolos así a emplear las armas contra su propia patria. Continuaron difundíendose informes detallados y precisos sobre las propuestas constructivas hechas por el Mando de las Naciones Unidas en el curso de las negociaciones de armisticio y sobre la obstrucción persistente de los comunistas a los esfuerzos que se han hecho con objeto de restablecer la paz.

Para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1950 y el 31 de diciembre de 1951, el valor total de los suministros y equipo previstos para el programa de socorro y ayuda económica a Corea ascendió a cerca de 230.000.000 de dólares. Aproximadamente 99 millones de dólares en suministros y equipo han sido ya entregados. De la asignación total, 208.225.248 dólares proceden de créditos concedidos por los Estados Unidos de América; de esta cifra, han sido ya entregados 81.379.029 dólares en suministros y equipo. En el total figuran igualmente las contribuciones de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y organismos voluntarios de socorro por un valor que se calcula en 21.494.440 dólares, del cual ya se han entregado suministros por valor de 17.224.033 dólares. En la cifra total precedente de 230 millones de dólares están comprendidos unos 21.700.000 dólares de suministros costeados con fondos de la Administración de Cooperación Económica.

Se ha indicado que en el curso de la segunda quincena de diciembre el número de refugiados a quienes debía aún suministrarse alojamiento satisfactorio de invierno era de 2,383 en Kangwon-do y de 1.137 en

Chungchong-namdo. Además de esos refugiados, se registró la llegada a Cholla-namdo de muchas personas procedentes de algunas de las islas situadas a lo largo de la costa occidental, al sur del paralelo 38. En general, se puede declarar que la situación, con respecto a los refugiados, estaba bastante bien estabilizada en las provincias orientales, pero que, en el occidente, existen aún movimientos considerables de población en el interior de las provincias y entre las provincias mismas.

En materia de higiene pública, no se ha registrado sino un pequeño número de casos de enfermedades contagiosas, lo cual hace resaltar la eficacia del programa de inmunización, cuya realización se prosigue activamente en la esfera nacional. Se está preparando una campaña continua de lucha contra la tuberculosis por medio del BCG en la región de Seúl, bajo la dirección de los médicos daneses que trabajan en colaboración con la sección de asistencia civil del Mando de las Naciones Unidas en Corea. La Unidad Italiana de Ambulancias presta su colaboración y ha autorizado el empleo de sus servicios.

La inflación continúa constituyendo una amenaza muy grave para la economía de la República de Corea, desequilibrada por la guerra. El Mando de las Naciones Unidas toma actualmente medidas positivas para impedir, en lo posible, que se agrave la inflación.

ANEXO 1

Proyecto de Acuerdo de Armisticio relativo al punto 3 del programa

ACUERDO DE ARMISTICIO MILITAR EN COREA CONCERTADO ENTRE EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS, POR UNA PARTE, Y EL COMANDANTE SUPREMO DEL EJÉRCITO POPULAR DE COREA Y EL COMANDANTE DE LOS VOLUNTARIOS DEL PUEBLO DE CHINA, POR LA OTRA

Preámbulo

Los infrascritos, el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, por una parte, y el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, por la otra, interesados en que cese el conflicto de Corea, que tan enorme sufrimiento y derramamiento de sangre cuesta a ambas partes, y con el propósito de establecer un armisticio que garantice la cesación completa de las hostilidades y de todos los actos de fuerza armada en Corea hasta que se obtenga una solución pacífica definitiva del conflicto coreano, acuerdan individual, colectiva y recíprocamente aceptar, con todas las obligaciones resultantes, las condiciones y estipulaciones de armisticio contenidas en los siguientes artículos y párrafos, y obligarse y regirse por ellas, en la inteligencia de que dichas condiciones y estipulaciones deben tener un carácter puramente militar y aplicarse exclusivamente a los beligerantes en Corea:

Artículo I

LÍNEA DE DEMARCACIÓN MILITAR Y ZONA DESMILITARIZADA

1. Se acuerda fijar una línea de demarcación militar con el fin de crear una zona desmilitarizada entre las fuerzas opuestas. También se acuerda crear una

zona desmilitarizada como "zona tapón", para impedir que ocurran incidentes que pudieran producir la reanudación de las hostilidades.

2. La línea de demarcación militar se establece como se indica a continuación: . . .

3. La zona desmilitarizada está limitada por una frontera septentrional y una frontera meridional como se indica a continuación: . . .

4. La línea de demarcación militar será señalada claramente según lo ordene la Comisión de Armisticio Militar que se establece más adelante. Los comandantes de las fuerzas opuestas harán instalar señales adecuadas a lo largo de la frontera que separa la zona desmilitarizada y sus respectivas zonas. La Comisión de Armisticio Militar vigilará la instalación de todas las señales colocadas a lo largo de la línea de demarcación militar y a lo largo de las fronteras de la zona desmilitarizada.

5. Las aguas del estuario del río Han estarán abiertas a la navegación por una y otra parte en iguales condiciones, cuando una de las orillas esté controlada por una parte y la otra orilla esté controlada por la otra. La Comisión de Armisticio Militar establecerá un reglamento de navegación por el estuario del río Han.

6. Ninguna de las partes realizará acto hostil alguno dentro de la zona desmilitarizada, desde ella o contra ella.

7. No se permitirá a persona alguna, militar o civil, que atraviese la línea de demarcación militar, a menos que esté especialmente autorizada para hacerlo por la Comisión de Armisticio Militar.

8. No se permitirá a persona alguna, militar o civil, entrar en la zona desmilitarizada o en el territorio dominado militarmente por cualquiera de las partes, a menos que esté especialmente autorizada a hacerlo por el comandante del territorio al cual trate de entrar.

9. No se permitirá a persona alguna, militar o civil, entrar en la zona desmilitarizada, con excepción de las personas encargadas de dirigir la administración y el socorro civiles y con excepción asimismo de las personas expresamente autorizadas para entrar por la Comisión de Armisticio Militar.

10. La administración y el socorro civiles en la parte de la zona desmilitarizada situada al norte de la línea de demarcación militar estarán a cargo del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y del Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, conjuntamente; y la administración y el socorro civiles en la parte de la zona desmilitarizada situada al sur de la línea de demarcación militar estarán a cargo del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas. El número de personas, militares o civiles, de cada parte, a quienes se permite entrar en la zona desmilitarizada para ejercer la administración y el socorro civiles será el que determinen los respectivos Comandantes, pero en ningún caso el número total autorizado por cada parte excederá de mil (1.000) personas al mismo tiempo. Este personal estará desarmado, a menos que la Comisión de Armisticio Militar lo autorice para llevar armas.

11. Ninguna disposición de este artículo se interpretará en el sentido de que impide la libertad completa de movimiento hacia la zona desmilitarizada y desde ella y dentro de ella, de la Comisión de Armisticio Militar, sus ayudantes, sus grupos mixtos de

observación, con sus ayudantes, el organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio que se establece más adelante, sus ayudantes, sus grupos de inspección integrados por neutrales, con sus ayudantes, y todas las demás personas, suministros y equipo cuya entrada en la zona desmilitarizada autorice expresamente la Comisión de Armisticio Militar. A través del territorio dominado militarmente por cualquiera de las partes se permitirá el paso por cualquier vía necesaria para circular entre lugares situados dentro de la zona desmilitarizada.

Artículo II

ARREGLOS ESPECIALES PARA LA CESACIÓN DEL FUEGO Y EL ARMISTICIO

A. Disposiciones generales

1. Los Comandantes de ambas partes ordenarán y harán cumplir la cesación total de las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas que estén bajo su autoridad, con inclusión de todas las unidades y todo el personal de las fuerzas de tierra, mar y aire. La cesación del fuego será efectiva . . . horas después de firmado el presente Acuerdo de Armisticio. (Para la fecha y hora efectivas de las demás disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio, véase el párrafo 66, página 42 del presente Acuerdo de Armisticio).

2. Los Comandantes de las partes opuestas:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio, retirarán la totalidad de sus fuerzas militares, suministros y equipo y destruirán todas las fortificaciones de la zona desmilitarizada, con las excepciones que más adelante se disponen. Los Comandantes de una y otra parte cuyas fuerzas hubieren establecido obstáculos comunicarán a la Comisión de Armisticio Militar la situación de todas las demoliciones, campos minados y alambrados y demás obstáculos que constituyan un riesgo para la circulación del personal de la Comisión de Armisticio Militar o sus grupos mixtos de observación, cuya existencia en la zona desmilitarizada después de la retirada de las fuerzas militares sea conocida. Todos esos obstáculos serán eliminados de la zona desmilitarizada, con arreglo a las instrucciones de la Comisión de Armisticio Militar y bajo su inspección. Más tarde, con excepción de las unidades encargadas de funciones de policía que la Comisión de Armisticio Militar solicitare expresamente y que los Mandos de ambas partes aceptaren, y salvo el personal autorizado en virtud de lo dispuesto en los párrafos 10 y 11, no se permitirá la entrada en la zona desmilitarizada al personal de ninguna de las partes;

b) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio, retirarán de la zona de retaguardia, de las aguas territoriales y de las islas costeras de la otra parte, todas sus fuerzas militares y todos los suministros, municiones y equipo de guerra. De no retirarse tales fuerzas militares dentro del plazo señalado y de no haber acuerdo ni razón válida por tal retraso, la otra parte tendrá derecho a tomar las disposiciones que considere necesarias para mantener la seguridad y el orden. El término "islas costeras" designa a las islas que, aun estando actualmente ocupadas por una parte, estaban bajo la autoridad de la otra parte el 24 de junio de 1950. Sin embargo, queda concretamente

acordado que las islas de Paengyong-do, Taechong-do, Sochong-do, Yonpyong-do y U-do seguirán bajo la autoridad del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas y podrán seguir siendo ocupadas por él;

c) Harán cesar la entrada en Corea de personal militar de refuerzo. Sin embargo, se permitirá el relevo, hombre por hombre, de unidades y personal; cada una de las partes podrá admitir en Corea un máximo de 75.000 miembros del personal militar durante cualquier mes civil. Ninguna de las partes enviará personal militar a Corea si, con la entrada de tal personal, el total de personal militar de la parte respectiva, existente desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio, excediera del total del personal militar de tal parte que hubiera salido de Corea desde esa fecha. Se informará diariamente a la Comisión de Armisticio Militar sobre las llegadas a Corea y las salidas de ella de personal militar. En los informes se indicarán los lugares de entrada y salida así como el número de personas que lleguen o salgan por cada lugar, con exclusión del personal normal encargado de los servicios de transportes aéreos, marítimos y terrestres que realizan las operaciones ordinarias de abastecimientos con destino a Corea y procedentes de Corea;

d) Harán cesar la entrada en Corea de refuerzos consistentes en aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones. Sin embargo, no se interpretará la disposición precedente en el sentido de que se excluye el reabastecimiento si éste aumenta las cantidades de material existentes al entrar en vigor el presente Acuerdo de Armisticio. Para justificar la necesidad de la entrada en Corea de cargamentos de aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones de reemplazo, los Comandantes de una y otra parte presentarán a la Comisión de Armisticio Militar y al órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio, un informe sobre cada cargamento que llegue de tal material, indicando en dicho informe el destino del material que se sustituye;

e) A reserva de las excepciones indicadas a continuación, se abstendrán de rehabilitar, ampliar y mejorar los aeródromos e instalaciones aeronáuticas existentes, así como de construir nuevos aeródromos e instalaciones aeronáuticas. Ninguna de las disposiciones de estos artículos prohibirá la conservación de los aeródromos e instalaciones aeronáuticas en el estado en que se hallaban en el momento de firmar el presente Acuerdo de Armisticio. Las partes convienen en que se podrán rehabilitar y conservar en buen estado los siguientes aeródromos e instalaciones aeronáuticas, a condición de que no se dé más anchura ni extensión a las pistas actuales:

<i>Territorio bajo la autoridad militar del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas</i>	<i>Territorio bajo la autoridad militar del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China</i>
--	--

(Aeródromos que serán determinados de común acuerdo.)

f) Informarán a la Comisión de Armisticio Militar y al órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio, en un plazo de quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio y cada semana a continuación,

sobre la ubicación exacta de todas las unidades importantes, terrestres, navales y aéreas, de su Mando respectivo en Corea o en las aguas territoriales de Corea. Se considerará como unidad importante un regimiento o unidad comparable de fuerzas terrestres, un barco de más de 1.500 toneladas y un escuadrón de aviación o unidad comparable de fuerzas aéreas;

g) Se abstendrán de modificar la disposición de sus fuerzas militares, suministros, municiones y material de guerra, o de concentrarlos de manera que aumente su fuerza ofensiva contra la otra parte;

h) Velarán por que el personal a su mando que viole cualquier disposición del Acuerdo de Armisticio sea debidamente castigado;

i) Permitirán al personal de la otra parte, encargado del registro de sepulturas, que entre en el territorio de Corea que se halle bajo su dominio militar respectivo con objeto de exhumar y trasladar los cadáveres de los soldados de esa otra parte, inclusive los prisioneros de guerra que hayan fallecido cuando se conozca el lugar del enterramiento;

j) Proporcionarán plena protección y toda la ayuda y cooperación posible a la Comisión de Armisticio Militar, a sus grupos mixtos de observación, al órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio y a sus grupos de inspección integrados por neutrales en el desempeño de las funciones y responsabilidades que se les asignen más adelante; darán al órgano neutral y a sus grupos de inspección plena libertad de tránsito por las principales vías de comunicación que les permita entrar o salir por los puntos de entrada fijados de común acuerdo, así como ir a los lugares y salir de los lugares en los cuales, según se informe, hubieren ocurrido violaciones del presente Acuerdo de Armisticio;

k) Suministrarán la asistencia logística, inclusive los servicios de comunicaciones y transportes, que requieran la Comisión de Armisticio Militar y el órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio y sus grupos de inspección. El Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas construirá y mantendrá un aeródromo adecuado en un sitio de la sede de la Comisión de Armisticio Militar.

3. El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas de tierra opuestas que se hallen bajo la autoridad militar de cada una de las partes; dichas fuerzas de tierra respetarán la zona desmilitarizada y la región de Corea que se halle bajo la autoridad militar de la parte contraria.

4. El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas navales opuestas, las cuales respetarán, hasta los límites de las aguas territoriales, las aguas contiguas a la zona desmilitarizada y el territorio de Corea que se halla bajo el dominio militar de la parte contraria.

5. El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas aéreas opuestas, las cuales respetarán el espacio aéreo sobre la zona desmilitarizada y sobre el territorio de Corea que se encuentra bajo el dominio militar de la parte contraria, así como sobre las aguas territoriales contiguas a ambas zonas.

6. Los signatarios del presente Acuerdo de Armisticio y sus sucesores en los respectivos mandos serán responsables de la observancia y el cumplimiento de las estipulaciones y disposiciones establecidas en él. Los Comandantes de las partes opuestas aplicarán dentro de sus respectivas jurisdicciones todas las me-

didias y los procedimientos necesarios para asegurar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones del presente Acuerdo, por todo el personal a sus órdenes. Cooperarán activamente entre sí, con la Comisión de Armisticio Militar y con el órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio, haciendo observar tanto la letra como el espíritu de todas las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio.

7. Los gastos de funcionamiento de la Comisión de Armisticio Militar y del órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio y de sus grupos, serán sufragados por partes iguales por las dos partes opuestas.

B. Comisión de Armisticio Militar

1) Composición

8. Por el presente Acuerdo se establece una Comisión de Armisticio Militar.

9. La Comisión de Armisticio Militar estará compuesta de diez (10) oficiales superiores, cinco (5) de ellos nombrados por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas y los otros cinco (5) nombrados conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y por el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China. De estos 10 miembros, tres (3) de cada una de las partes deberán tener la categoría de general del ejército o jefe de escuadra, el más elevado en grado no podrá ser sino general de división o vicealmirante. Los dos (2) miembros restantes de cada una de las partes podrán tener el grado de general de división, general de brigada, coronel o un grado equivalente.

10. Los miembros de la Comisión de Armisticio Militar podrán utilizar los servicios del personal militar auxiliar que fuera necesario.

11. Se proporcionará a la Comisión de Armisticio Militar el personal administrativo necesario para constituir una secretaría que se encargue de auxiliar a la Comisión, levante las actas y lleve los archivos al día, se ocupe del trabajo de oficina y de interpretación y desempeñe las demás funciones. Para el servicio de secretaría, cada parte nombrará un secretario, un secretario adjunto, así como el personal de oficina y el personal especializado necesarios que requiera la secretaría. Las actas de los documentos se redactarán en inglés, coreano y chino, los tres textos serán igualmente auténticos.

12. a) Para desempeñar sus funciones, la Comisión de Armisticio Militar constará de quince (15) grupos mixtos de observación.

b) Cada grupo constará de no menos de cuatro (4) y de no más de seis (6) jefes, la mitad de ellos nombrados por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, y la otra mitad, conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China. Cada una de las partes contribuirá con el personal auxiliar (conductores de vehículos, secretarios, intérpretes, etc.) que sea necesario para el funcionamiento de los grupos mixtos de observación.

2) Funciones y atribuciones

13. En general, la misión de la Comisión de Armisticio Militar será velar por la aplicación, por ambas partes, de todas las cláusulas y disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio.

14. Será igualmente la misión y responsabilidad de la Comisión de Armisticio Militar, descubrir y señalar las violaciones graves de las cláusulas y disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio antes de que constituyan una amenaza a la seguridad de la otra parte. Sin que esta enumeración sea limitativa, las violaciones graves consistirán en:

a) Enviar a Corea refuerzos de tropas para las unidades aéreas, terrestres y navales;

b) Enviar a Corea refuerzos y aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones;

c) Rehabilitar, ampliar y mejorar los aeródromos e instalaciones aeronáuticas actuales que no sean los previstos en el inciso e) del párrafo 2 del artículo II del presente Acuerdo, así como construir nuevos aeródromos e instalaciones para la aviación;

d) Modificar la disposición o la concentración de sus fuerzas militares, suministros, municiones y material de guerra de manera que aumente su poder ofensivo contra la otra parte;

e) Violar los acuerdos concernientes a la zona desmilitarizada, que se enumeran en los artículos I y II del presente Acuerdo de Armisticio.

15. La Comisión de Armisticio Militar:

a) Establecerá su sede dentro de la zona desmilitarizada. Al principio, estará situada en las cercanías de Panmunjón;

b) Funcionará como organismo mixto, sin presidente;

c) Adoptará las normas que en cada caso estime necesarias;

d) Velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo de Armisticio relativas a la zona desmilitarizada;

e) Dirigirá las actividades de los grupos mixtos de observación que serán creados para ayudar a vigilar la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio relativas a la zona desmilitarizada.

f) Transmitirá inmediatamente a los Comandantes de ambas partes todos los informes sobre investigaciones de violaciones de este Acuerdo de Armisticio y todos los demás informes y expedientes del órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio.

g) Facilitará y vigilará las actividades del Comité para el Canje de Prisioneros de Guerra y del Comité de Repatriación de Civiles.

h) Actuará de intermediaria en la transmisión de comunicaciones entre los Comandantes de las fuerzas de ambas partes; sin embargo, esta función no deberá interpretarse en el sentido de que impida la comunicación entre los Comandantes de ambas partes con cualquier otro medio que deseen utilizar.

i) Extenderá credenciales y proporcionará insignias distintivas a su personal y equipos mixtos de observación, así como marcas distintivas para todos los vehículos, aeronaves y embarcaciones utilizados en el cumplimiento de su misión.

16. La Comisión de Armisticio Militar o el miembro de ella de mayor graduación de una u otra de las partes quedan autorizados a enviar grupos mixtos de observación para investigar toda violación de las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio que, según se informe o alegue, haya ocurrido en la zona desmilitarizada; sin embargo, el miembro de mayor gradua-

ción de una u otra de las partes representadas en la Comisión no podrá ordenar de una vez la salida de más de la mitad de los grupos mixtos de observación que no hayan sido enviados por la Comisión de Armisticio Militar.

17. La Comisión de Armisticio Militar o el miembro de ella de mayor graduación de una u otra de las partes están autorizados a pedir al órgano neutral para la vigilancia del cumplimiento de Armisticio que realice observaciones e inspecciones especiales en lugares fuera de la zona desmilitarizada donde, según se alegue o informe, hayan ocurrido violaciones del presente Acuerdo de Armisticio.

18. Cuando la Comisión de Armisticio Militar determine que se ha producido una violación de este Acuerdo de Armisticio, informará inmediatamente de tal violación a los Comandantes de ambas partes.

19. Cuando la Comisión de Armisticio Militar decida que una violación de este Acuerdo de Armisticio ha quedado resuelta a su satisfacción, lo pondrá en conocimiento de los Comandantes de ambas partes.

3) Disposiciones generales

20. La Comisión de Armisticio Militar se reunirá diariamente. Los miembros de más graduación de ambas partes podrán decidir que se suspendan las reuniones por un plazo que no exceda de cinco (5) días, a condición de que tales suspensiones puedan cesar con una notificación hecha con veinticuatro (24) horas de anticipación por el miembro de más graduación de cualquiera de las partes.

21. Se enviarán ejemplares de las actas de todas las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar a los comandantes de las partes contrarias, dentro de un plazo de ocho (8) horas después de cada reunión.

22. Los grupos mixtos de observación presentarán a la Comisión de Armisticio informes diarios así como los informes especiales que estimen necesarios o que requiera la Comisión.

23. La Comisión de Armisticio Militar mantendrá un archivo por duplicado de los informes y las actas que previenen este Acuerdo de Armisticio. La Comisión está autorizada para llevar por duplicado archivos de todos los demás informes, documentos, etc., que pudieran ser necesarios para el desempeño de su cometido. Cuando la Comisión sea disuelta cada una de las partes recibirá una colección de los citados archivos.

24. La Comisión de Armisticio Militar podrá hacer recomendaciones a los comandantes de las partes opuestas acerca de las enmiendas o adiciones a este Acuerdo de Armisticio. Las modificaciones que se recomiendan deberán tener generalmente por objeto asegurar la mayor eficacia del Armisticio.

25. Todo miembro de la Comisión de Armisticio Militar está autorizado a comunicarse directamente con el comandante que le designó.

C. Organismo neutral (no combatiente) para la vigilancia del cumplimiento del armisticio.

1) Composición

26. Con el presente Acuerdo se crea un organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio.

27. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio se compondrá de seis (6) ofi-

ciales superiores, tres (3) de los cuales serán designados por las naciones neutrales propuestas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, a saber... y..., los otros tres (3) serán designados por las naciones neutrales propuestas conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, a saber... y... El término "naciones neutrales", tal como se emplea en el presente documento, define aquellas naciones cuyas combatientes no han participado en las hostilidades de Corea. Los miembros designados para el organismo neutral podrán proceder de las fuerzas armadas de las naciones designantes. Cada miembro designará su suplente para que asista a las reuniones a las que no pueda acudir el miembro principal por un motivo u otro. Los miembros suplentes serán de la misma nacionalidad de los miembros principales. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio podrá actuar siempre que el número de miembros presentes procedentes de las naciones neutrales propuestas por una parte sea igual al número de miembros presentes procedentes de las naciones neutrales propuestas por la otra.

28. Los miembros del organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio estarán autorizados a utilizar los servicios de auxiliares que les proporcionen las naciones neutrales. Estos auxiliares podrán ser designados miembros suplentes del organismo neutral.

29. Se pedirá a las naciones neutrales que proporcionen al organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio el personal administrativo necesario para establecer la secretaría que se encargue de ayudar al organismo neutral en la ejecución de los trabajos necesarios de archivo, secretaría e interpretación.

30. a) El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio dispondrá, para que le ayuden en el cumplimiento de su misión, de cuarenta (40) grupos de inspección integrados por neutrales, que serán responsables únicamente ante el organismo neutral al cual presentarán sus informes y de cuya dirección dependerán.

b) Cada grupo de inspección integrado por neutrales estará compuesto de un mínimo de cuatro (4) jefes u oficiales, con preferencia jefes, la mitad de los cuales procederán de las naciones neutrales propuestas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, y la otra mitad de las naciones neutrales propuestas conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China. Los miembros designados para los grupos de inspección integrados por neutrales podrán proceder de las fuerzas armadas de las naciones designantes. Con objeto de facilitar los trabajos de los grupos, se podrán formar, si las circunstancias lo requieren, subgrupos compuestos de un mínimo de dos (2) miembros, uno de los cuales procederá de una nación neutral propuesta por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, y el otro de una nación neutral propuesta conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China. El Comandante de cada parte proporcionará, a medida que sea necesario, en la zona desmilitarizada y en el territorio bajo su autoridad militar, el personal adicional que se requiera,

como, por ejemplo, conductores de automóviles, escribientes, intérpretes y personal de comunicaciones, así como el equipo que precisen los grupos para el desempeño de su misión.

2) *Funciones y atribuciones*

31. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio tendrá la misión de desempeñar las funciones de observación, vigilancia e inspección previstas en el presente instrumento, así como la de informar sobre los resultados de tal vigilancia e inspección a la Comisión de Armisticio Militar.

32. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento de armisticio:

a) Establecerá su sede cerca de la sede de la Comisión de Armisticio Militar;

b) Adoptará las normas que en cada oportunidad estime necesario;

c) Observará por intermedio de sus miembros y de los grupos de inspección de neutrales la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio en los puntos de entrada enumerados en el párrafo 33 *infra*, y en los lugares en que, según se informe o se alegue, se hayan producido violaciones de este Acuerdo de Armisticio. No se interpretará esta disposición en el sentido de que autoriza a efectuar inspecciones o exámenes de diseños o características de los aviones, tanques, vehículos, barcos u otras armas o pertrechos de guerra;

d) Dirigirá y vigilará la labor de los grupos de inspección integrados por neutrales;

e) Despachará un máximo de quince (15) grupos de inspección de neutrales en el territorio bajo la autoridad militar del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas; un máximo de quince (15) grupos de inspección de neutrales en el territorio bajo la autoridad militar del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y del Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China; y establecerá en reserva un máximo de diez (10) grupos móviles de inspección, de los cuales no se enviará nunca al mismo tiempo más de cinco (5) a instancias del miembro de mayor graduación de una u otra de las partes representadas en la Comisión de Armisticio.

f) A reserva de lo dispuesto en el inciso anterior, realizará sin dilación investigaciones sobre las violaciones de este Acuerdo de Armisticio que hayan sido señaladas, inclusive las investigaciones que soliciten la Comisión de Armisticio Militar o el miembro de mayor graduación de cada una de las partes representadas en la Comisión;

g) Extenderá credenciales y proporcionará brazales e insignias distintivos a su personal y a los grupos de inspección integrados por neutrales y una marca de identificación a todos los vehículos, aviones y barcos empleados en el desempeño de su misión.

33. Los grupos de inspección integrados por neutrales estarán apostados en los puntos siguientes en Corea y podrán circular libremente dentro de un radio de treinta (30) millas alrededor de esos puntos:

<i>Territorio bajo el dominio militar del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas</i>	<i>Territorio bajo el dominio militar del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China</i>
---	--

Seúl (inclusive Inchon) Sinuiju

Yangyang	Man-Pojin inclusive Kanggye)
Chunju	Hyesaojin
Taejon	Hoeryong
Andong	Chongjin
Chonju (inclusive Kunsan)	Sinanju
Taegu	Hamhung (inclusive Hungnam)
Kwangju	Pyongyang (inclusive Chinnampo)
Sunchon	Wonsan
Pusán	Pyoktong
. . .	Songjin
. . .	Haeju

Proyecto de Acuerdo de Armisticio relativo al punto 4 del programa

Artículo III

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PRISIONEROS DE GUERRA

1. Inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo de Armisticio, cada una de las partes permitirá la entrada en el territorio bajo su autoridad militar a los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja y conforme a las convenciones y acuerdos les permitirá ejercer sus funciones y prestar sus servicios tradicionales,

Cada una de las partes:

a) Indicará a dichos delegados el lugar exacto de todos sus campamentos e instalaciones de prisioneros de guerra;

b) Autorizará y ayudará a dichos delegados a visitar libremente y en todo momento sus campamentos e instalaciones, dondequiera que estén situados;

c) Autorizará y ayudará a los delegados a transportar y a distribuir los suministros de socorro en dichos campamentos e instalaciones o a vigilar la distribución correspondiente;

d) Autorizará y ayudará a los delegados a celebrar entrevistas particulares con los prisioneros de guerra;

e) Autorizará y ayudará a los delegados a prestar su concurso para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio concernientes a los prisioneros de guerra, y a vigilar esa aplicación.

2. La liberación o la repatriación de los prisioneros de guerra y la repatriación de los civiles comenzarán lo antes posible después de la entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio. Las dos partes acelerarán todo lo posible la ejecución de esos programas, para acabarlos con la mayor rapidez posible.

3. Los prisioneros de guerra gravemente enfermos o gravemente heridos figurarán entre los primeros prisioneros canjeados. Siempre que sea posible, estos prisioneros de guerra irán acompañados por los prisioneros pertenecientes al personal médico.

4. El canje de los prisioneros de guerra se efectuará en Panmunjón y en los demás puntos de la zona desmilitarizada que escoja el Comité de Canje de Prisioneros de Guerra.

5. Las dos partes pondrán en libertad a todos los prisioneros de guerra conforme a las disposiciones siguientes.

6. Los prisioneros de guerra serán repatriados sobre la base siguiente:

a) Los prisioneros de guerra en poder del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China que pidan su repatriación serán canjeados por un número igual de prisioneros de guerra en poder del Mando de las Naciones Unidas que pidan su repatriación.

b) Después de eso, el Mando de las Naciones Unidas repatriará a los prisioneros de guerra que pidan serlo y asegurará el traslado de los prisioneros de guerra que residieron al sur del paralelo 38 el 25 de junio de 1950 y que pidieren ser trasladados al territorio bajo la autoridad militar de la otra parte, en canje de un número igual de personas pertenecientes a las categorías siguientes que pidieran su repatriación:

3) Disposiciones generales

34. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio se reunirá diariamente. Los miembros del organismo podrán decidir que se suspendan las reuniones por un plazo que no exceda de cinco (5) días, a condición de que tales suspensiones puedan cesar por notificación de cualquiera de los miembros con veinticuatro (24) horas de anticipación.

35. Cuarenta y ocho (48) horas después de cada sesión se enviarán ejemplares de las actas de todas las reuniones del organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio a la Comisión de Armisticio Militar. Las actas serán redactadas en inglés, coreano o chino.

36. Los grupos de inspección integrados por neutrales presentarán informes diarios al organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio, además de los informes especiales que estimen necesarios o que solicite el organismo neutral, sobre los resultados de su vigilancia, observaciones, inspecciones e investigaciones. Estos informes podrán ser presentados colectivamente por el grupo o por uno o varios de sus miembros.

37. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio remitirá a la Comisión de Armisticio Militar sin demora en el idioma en que se reciban, los informes formulados por los grupos de inspección integrados por neutrales. No se diferirá el envío de informes por trámites de traducción o análisis. Los miembros del organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio estarán obligados a comparecer ante la Comisión de Armisticio Militar, a petición del miembro de mayor graduación de una u otra de las partes representadas en la Comisión, para aclarar cualquier informe presentado.

38. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio conservará en sus archivos por duplicado los informes y actas previstos en el presente Acuerdo de Armisticio. El organismo neutral está autorizado a conservar en sus archivos por duplicado todos los demás informes, actas, etc., que pudiera necesitar para el desempeño de su misión. Cuando se disuelva el organismo, cada una de las partes recibirá una colección de los citados archivos.

39. El organismo neutral para la vigilancia del cumplimiento del armisticio podrá hacer recomendaciones a la Comisión de Armisticio Militar acerca de las enmiendas o adiciones a este Acuerdo de Armisticio. Las modificaciones recomendadas deberán ser generalmente aquellas que tengan por objeto asegurar la mayor eficacia del armisticio.

40. El organismo neutral, o cualquier miembro del mismo, estará autorizado para comunicarse con cualquier miembro de la Comisión de Armisticio Militar.

1) Civiles extranjeros, internados por el Ejército Popular de Corea o por los Voluntarios del Pueblo de China; y

2) Otras personas que residían al sur del paralelo 38 el 25 de junio de 1950 y que por una razón u otra se encuentren al servicio del Ejército Popular de Corea al momento de firmarse el presente Acuerdo de Armisticio; y

3) Otros civiles que residían al sur del paralelo 38 el 25 de junio de 1950 y que, en el momento de firmarse el presente Acuerdo de Armisticio, se encuentren en el territorio bajo la autoridad militar del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China.

c) Si, después de terminados los canjes, quedaren bajo custodia del Mando de las Naciones Unidas prisioneros de guerra que pidieran su repatriación, tales prisioneros de guerra serían repatriados sin dilación.

7. El Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China declaran solemnemente que a ningún prisionero de guerra repatriado de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 6 *supra*, será autorizado ni obligado en adelante a luchar contra el Mando de las Naciones Unidas.

8. Todos los prisioneros de guerra bajo custodia de una u otra parte que no pidan su repatriación o su traslado no serán considerados como tales después de haber dado por escrito la seguridad de no luchar contra una u otra parte en el conflicto coreano.

9. A todas las personas que residían al sur del paralelo 38 el 26 de junio de 1950, actualmente bajo custodia del Mando de las Naciones Unidas y clasificadas como internados civiles, se les autorizará y ayudará, si lo desearan, a trasladarse al territorio bajo la autoridad militar del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y del Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China.

10. A todos los civiles que, en el momento de firmarse el presente Acuerdo de Armisticio, se encontraren en el territorio bajo la autoridad militar del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas y que residían al norte del Paralelo 38 el 25 de junio de 1950, se les autorizará y ayudará, si lo desearan, a trasladarse al territorio bajo la autoridad militar del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y del Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China. A todos los civiles que, en el momento de firmarse el presente Acuerdo de Armisticio, se encontraren en el territorio bajo la autoridad militar del Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y del Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, pero que residían al sur del paralelo 38 el 25 de junio de 1950, y que no deben ser repatriados en virtud de las disposiciones del inciso b) del apartado 3 del párrafo 6, se les autorizará y ayudará, si lo desearan, a trasladarse al territorio bajo la autoridad militar del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas.

11. Inmediatamente después de la firma del presente Acuerdo de Armisticio se creará un Comité para el Canje de Prisioneros de Guerra. Este Comité se compondrá de tres (3) oficiales superiores de cada una de las partes. Las dos partes invitarán al Comité Internacional de la Cruz Roja a designar un representante que desempeñará las funciones de asesor técnico del Comité. El Comité funcionará bajo la vigilancia gene-

ral de la Comisión del Armisticio Militar y establecerá su sede cerca de la sede de la Comisión de Armisticio Militar. El Comité tendrá las siguientes tareas: vigilar que ambas partes pongan en vigor todas las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio relativas a la liberación, al canje y a la repatriación de los prisioneros de guerra; coordinar las fechas de llegada de los prisioneros de guerra a los lugares de canje de los prisioneros de guerra procedentes de los campos de ambas partes; tomar cuando se necesario todas las medidas indispensables para el transporte y bienestar de los prisioneros gravemente enfermos y gravemente heridos; coordinar con el Comité creado en virtud del párrafo 12 *infra*, la llegada de los civiles que deberán ser canjeados; y efectuar los canjes previstos en el párrafo 6 *supra*. El Comité podrá designar puntos de canje suplementarios. En caso de serle imposible llegar a un acuerdo sobre un asunto cualquiera concerniente a su misión, el Comité someterá ese asunto a la Comisión de Armisticio Militar para que ésta decida.

12. Inmediatamente después de firmarse el presente Acuerdo de Armisticio, se creará un comité de repatriación de civiles. Este comité estará compuesto de dos oficiales superiores de cada parte. Las dos partes invitarán al Comité Internacional de la Cruz Roja a designar un representante el cual desempeñará las funciones de presidente del comité, pero sin derecho de voto. El comité funcionará bajo la vigilancia general de la Comisión de Armisticio Militar y establecerá su sede cerca de la sede de la Comisión. El comité tendrá por tarea vigilar que ambas partes pongan en vigor todas las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio relativas a la repatriación de los civiles conforme al inciso b) del párrafo 6 y a los párrafos 9 y 10, salvo en lo concerniente a la organización de las llegadas a los puntos de canje y al canje mismo de civiles previstos en el inciso b) del párrafo 6, la cual se hará en coordinación con el comité creado en virtud del párrafo 11. El comité designará los puntos de canje, distintos de los ya especificados, en los cuales a los civiles no canjeados conforme al inciso b) del párrafo 6, se les autorizará a atravesar la zona desmilitarizada. En caso de serle imposible llegar a un acuerdo sobre algún asunto relativo a su misión, el comité lo someterá a la Comisión de Armisticio Militar para que ésta decida.

13. A fin de permitir a cada individuo pronunciarse, sin ninguna coacción y con toda libertad, en lo concerniente a la repatriación prevista en los párrafos 6, 8, 9 y 10 del presente Acuerdo de Armisticio, los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja estarán autorizados a interrogar a todos los prisioneros de guerra, en los puntos de canje, y a todas las personas mencionadas en el inciso b) del párrafo 6 y en los párrafos 9 y 10 *supra*, en los puntos de entrevista convenientemente repartidos que establezca cada parte. Los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja comunicarán diariamente a la Comisión de Armisticio Militar el nombre de todas las personas interrogadas en el curso del día, que desearan trasladarse al territorio bajo la autoridad militar de la otra parte. Las partes se comprometen a cooperar plenamente con los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja para ayudarles a desempeñar sus funciones. Las partes se comprometen además a dar toda la publicidad necesaria y a tomar todas las disposiciones logísticas y administrativas necesarias para acelerar la realización de las entrevistas y para asegurar el transporte de los civiles de los puntos de entrevista a los puntos de entrada en la zona desmilitarizada.

14. Cada una de las partes suministrará por escrito a la otra parte, lo antes posible, y a más tardar diez (10) días después de la firma del presente Acuerdo de Armisticio datos acerca del nombre, nacionalidad, grado y otros datos de identidad, lugar de defunción y lugar de inhumación de todos los prisioneros de guerra que hayan muerto en el cautiverio.

DOCUMENTO S/2605

Nota del 15 de abril de 1952 dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, con la que transmite, conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950, el 39º informe del Mando de las Naciones Unidas en Corea (S/1588)

[*Texto original en inglés*]
[16 de abril de 1952]

El representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General, y tiene el honor de referirse al párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio de 1950 [S/1588], en la que se pidió a los Estados Unidos facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimasen adecuados, sobre la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando de las Naciones Unidas.

Conforme a esta resolución, el representante de los Estados Unidos de América tiene el honor de enviar adjunto al Secretario General, para que se sirva transmitirlo a los miembros del Consejo de Seguridad, el 39º informe del Mando de las Naciones Unidas sobre las operaciones efectuadas en Corea durante el período comprendido del 1º al 15 de febrero de 1952, inclusive.

TRIGÉSIMO NOVENO INFORME DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN COREA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 15 DE FEBRERO DE 1952

Tengo el honor de presentar a continuación el 39º informe del Mando de las Naciones Unidas sobre las operaciones en Corea del 1º al 15 de febrero de 1952, inclusive. En los comunicados Nos. 1161 y 1175 del Mando de las Naciones Unidas, figura una reseña detallada de tales operaciones.

En el texto anexo al presente informe figura la situación en que actualmente se encuentra el punto 3 del orden del día del proyecto de acuerdo de armisticio, propuesto por el Mando de las Naciones Unidas. Continuaron las reuniones de los oficiales de Estado Mayor sobre este punto, pues el principal desacuerdo existía principalmente sobre la cifra de 40.000 hombres para los relevos, y sobre el número de puertos de entrada en los que habría de haber grupos de observadores neutrales. El Mando de las Naciones Unidas estima que cuando menos se necesitan siete puertos de entrada por cada parte, a fin de asegurar la eficaz vigilancia de la parte del acuerdo de armisticio que prevé que ninguna de las partes introducirá más aeronaves de combate, vehículos blindados, armas y municiones. La cifra de 40.000 hombres de relevo es indispensable si se desea permitir al personal del Mando

de las Naciones Unidas retirar tropas de Corea al terminar la duración de sus servicios en el extranjero. La insistencia de los comunistas en la cifra de 30.000 hombres, es un ejemplo típico de su intransigencia y de su política obstruccionista.

Nuevamente, la subdelegación del Mando de las Naciones Unidas pidió a los comunistas que adoptasen las disposiciones necesarias para lograr un acuerdo respecto a las propuestas formuladas por el Mando de las Naciones Unidas sobre el punto 4 del orden del día, pues los comunistas seguían criticando, rechazando y denigrando en general los esfuerzos del Mando de las Naciones Unidas encaminados a preparar un proyecto de acuerdo aceptable. Por último, el 3 de febrero, los comunistas presentaron un proyecto de propuesta sobre el canje de prisioneros de guerra. Según se esperaba, su propuesta acusaba concesiones de carácter secundario sobre puntos que para ellos tenían escaso o ningún valor. La nueva propuesta, en relación con los problemas principales, tales como la repatriación voluntaria de prisioneros de guerra, el abandono de las pretensiones sobre los millares de hombres de la República de Corea, que según se cree habían sido alistados por la fuerza en el ejército comunista, y la renuncia a las pretensiones sobre los civiles que estaban bajo la protección del Mando de las Naciones Unidas, no se apartaba mucho de la posición primero adoptada por los comunistas. En esa propuesta, no se reconocía siquiera la neutralidad del Comité Internacional de la Cruz Roja. Pese a esta falta de cooperación, la delegación del Mando de las Naciones Unidas continuó sus esfuerzos tendientes a precisar y aislar las discrepancias de opinión y, cuando no estaban en juego los principios fundamentales, se aceptaron algunas modificaciones de redacción. El primero fué la aceptación de la exigencia de los comunistas de que debería aplicarse igualmente a ambas partes el principio de la liberación bajo la palabra de honor. Asimismo, se abandonó el principio del canje de prisioneros de guerra por civiles a favor de una cláusula general en la que se preveía la pronta repatriación de civiles. Respecto a esta cuestión, se buscó alguna fórmula que garantizase que ambas partes fiscalizarían la forma en que la otra parte realizara el canje de civiles. No obstante, los comunistas no aceptaron las propuestas formuladas por el Mando de las Naciones Unidas tendientes a conceder a los prisioneros la posibilidad de ser interrogados por neutrales y por su parte no formularon ninguna contra-propuesta.

Dándose cuenta de que los comunistas no cederían en su oposición a que el Comité Internacional de la Cruz Roja participase como organismo neutral, ya fuera en el canje de prisioneros de guerra o en el de civiles, el Mando de las Naciones Unidas propuso crear equipos mixtos en Corea del Norte y del Sur, así como en la zona neutral, compuestos de un número igual de representantes de las sociedades nacionales de la Cruz Roja de ambas partes. Finalmente, los comunistas aceptaron esta solución.

Por último, el Mando de las Naciones Unidas aceptó un plazo de 60 días para la conclusión del canje, que se aplicaría al procedimiento necesario para el canje de prisioneros y para realizar éste lo antes posible, aunque el Mando de las Naciones Unidas tenía el problema de movilizar a un número mucho mayor de prisioneros.

Al concluir dicho período reseñado, subsistían dos cuestiones principales. La primera de ellas era el desacuerdo básico sobre el principio de la repatriación volun-